

|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
|  | <b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b> |            | <br>Radicado: <b>20241200001031</b><br>Fecha: 04-01-2024<br>Pág. 1 de 4 |
|   | CÓDIGO: SRPI-FM-014                              | VERSIÓN: 1 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023          |            |  |

Bogotá D.C., jueves 04 de enero de 2024

Señor(a)  
**VARIOPINTA**  
Redes sociales  
X (Twitter): @Variopinta2  
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20241120000602 del 2 de enero de 2024 SDQS 8382024 - Intervención malla vial Boita localidad de Kennedy.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “No les alcanzó 8 años (desde la administración pasada reporté) para intervenir la trocha vial de Boita. Que ineptitud y negligencia por parte de Uds @karokagudelo @Alcaldiakennedy @ClaudiaLopez” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) con base en el registro fotográfico adjunto a su comunicación, revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) el sector relacionado, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Teniendo en cuenta que no se hace referencia a un tramo vial específico, con base en el registro fotográfico que acompaña su comunicado, al parecer el tramo al cual hace referencia corresponde a la Carrera 42J, por lo tanto, se informa lo concerniente a dicho tramo.

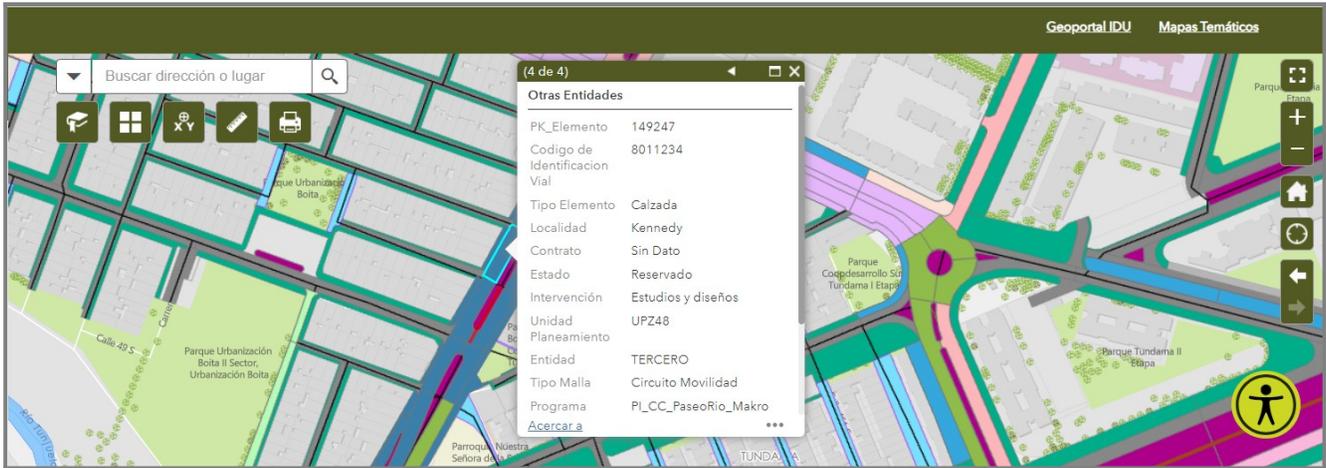
Localidad: No. 08 – KENNEDY // UPZ: TIMIZA

| CIV     | VÍA    | DESDE    | HASTA    | SECCIÓN VIAL | RUTAS SITP | OBSERVACIONES  |
|---------|--------|----------|----------|--------------|------------|--|
| 8011149 | KR 72J | CL 45 S  | CL 46 S  | V3           | SI         | CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente            |
| 8011149 | KR 72J | CL 45 S  | CL 46 S  | V3           | SI         |  |
| 8011173 | KR 72J | CL 46 S  | CL 47 S  | V3           | SI         |  |
| 8011173 | KR 72J | CL 46 S  | CL 47 S  | V3           | SI         |  |
| 8011204 | KR 72J | CL 47 S  | CL 48 S  | V3           | SI         |  |
| 8011204 | KR 72J | CL 47 S  | CL 48 S  | V3           | SI         |  |
| 8011234 | KR 72J | CL 48 S  | CL 48A S | V3           | SI         |  |
| 8011234 | KR 72J | CL 48 S  | CL 48A S | V3           | SI         |  |
| 8011257 | KR 72J | CL 48A S | CL 48B S | V3           | SI         |  |
| 8011257 | KR 72J | CL 48A S | CL 48B S | V3           | SI         |  |
| 8011295 | KR 72J | CL 48B S | CL 49 S  | V3           | SI         | Cuenta con reserva ante el IDU por un tercero dentro del Programa: PI CC Paseo Rio Makro |
| 8011295 | KR 72J | CL 48B S | CL 49 S  | V3           | SI         |  |

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra Reservado por un Tercero ante el Instituto de Desarrollo Urbano, dentro del Programa PI CC Paseo Rio Makro (Figura 1) por lo que dicha Entidad puede ampliar la información al respecto de dicho proyecto.

|  |  |            |  |
|--|--|------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | <b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b> |            | *  *<br>Radicado: <b>20241200001031</b><br>Fecha: 04-01-2024<br>Pág. 2 de 4 |
|  | CÓDIGO: SRPI-FM-014                              | VERSIÓN: 1 |  |
|  | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023          |            |  |



**FIGURA 1.** Fuente: SIGIDU (4-enero-2024)

Por lo anterior, es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, de acuerdo con lo informado, al no tener la UAERMV competencia sobre lo solicitado, se da traslado de su requerimiento al IDU, para que desde su competencia amplíe la información al respecto de la reserva señalada.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad. 20231120094142)

|  |   |
|--|---|
| <b>Documento 20241200001031 firmado electrónicamente por:</b>  |   |
| <b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>   | Subdirector de Planificación y Conservación<br>SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN<br>pablo.munoz@umv.gov.co<br>Fecha firma: 04-01-2024 17:01:56 |
| <b>Revisó:</b>   | HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co                             |
| <br>7a424e6aa80fe9e7182ce4b05d5ca302205ee9af3b6eb491790db31608e1351d |   |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023



Radicado: 20241200001031

Fecha: 04-01-2024

Pág. 3 de 4

Código de Verificación CV: f2ca0 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 05-01-2024, y se desfija finalizada la jornada del día 12-01-2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.